

# BOLETÍN OFICIAL

Salliqueló, Enero / Marzo de 2009.

Nro.01/09



*La presente es una Publicación de la Municipalidad de Salliqueló.  
Recopilación, diagramación e impresión  
X VI- VII- MMIX*

**Municipalidad de salliqueló**  
CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

# Índice de Decretos

Firmados durante el mes de Enero/ Marzo de 2009

1-02/01 Creación Caja Chica  
 2-02/01 Promulg. Ord.Nº 1.302-Ratif.Dtos.712/07 y 667/08- donaciones  
 3-02/01 Promulg. Ord.Nº 1.303-Acep.donación Mrio.Econ.Nación-2 automotores  
 4-02/01 Promulg. Ord.Nº 1.304-Aprobando Presupuesto 2.009  
 5-02/01 Transferencia de saldos afectados  
 6-02/01 Designando Intendente Interino Jorge Hernández (26/01 al 09/02)  
 7-02/01 Otorgando subsidios: De Pedro- Herreiro- Sánchez- Aguirre y otros  
 8-05/01 Otorgando subsidio \$ 500-Asoc. Bomberos Quenumá (reyes)  
 9-06/01 Otorgando subsidio a productores  
 10-06/01 Readecuación de Personal por Presupuesto 2.009  
 11-07/01 Llamado a Sesión Extraordinaria H. Concejo Deliberante  
 12-07/01 Sobreseimiento agente: Nennhuber Carla  
 13-07/01 Sobreseimiento agente: Diez Marcelo Daniel  
 14-07/01 Otorgando subsidios:  
 15-08/01 Otorgando subsidios \$800-Comisión Apoyo C.y D. Coro y Teatro Dic.08  
 16-08/01 Sobreseimiento agente: Pajón Carlos María  
 17-08/01 Llamado de atención agente: Gomez Bruno A.  
 18-08/01 Declarando Prescripción liberatoria: Fuentes Juan José  
 19-08/01 Otorgando subsidios:  
 20-09/01 Declarando Hespded de Honor Mtro. Astos. Agrarios: Emilio Monzó  
 21-09/01 Declarando Prescrip.automotor:Quiróz Milton Gustavo  
 22-09/01 Otorgado subsidio \$2.000-Club Cecil A. Roberts "Fiest de Reyes"  
 23-09/01 Declarando prescrip.l iberatoria: Santiago José  
 24-09/01 Declarando prescrip. liberatoria:

Sandalich Cledes  
 25-09/01 Otorgado Premio \$150- a Personal Municipal  
 26-12/01 Declarando prescrip.liberatoria: Deshommes Roberto O.  
 27-12/01 Declarando prescrip.liberatoria:Baz Susana Mabel  
 28-12/01 Aceptando renuncia agente: Avila Alexis (28/01/09)  
 29-12/01 Otorgando subsidios:  
 30-12/01 Otorgando subsidio \$ 5.000-Centro de Día "Ojos Brillantes"  
 31-12/01 Reemplazos: Barraza K-Berón-Verhulst-García-Ibañez I-Abreu- Sica M-  
 32-13/01 Otorgando subsidio: \$500-Comisión Apoyo C.y D- Viaje Reina  
 33-13/01 Baja Bonif.p/disponibilidad agte. Rodriguez Blanca.Alta:Martinez Liliana.Amb  
 34-14/01 Otorgando subsidios  
 35-14/01 Otorgnado subsidios celíacos:Molfeso-Illesca-Tost-Crova  
 36-14/01 Otorgando subsidio:\$ 600- Aero Club Salliqueló  
 37-15/01 Autorizando Ad-Referedum HCD Susc. Acuerdo C/Dcción Vialidad Pcial  
 38-19/01 Promulg.Ord.Nº 1.305-Definitiva Aut.DE. contraer préstamo \$1.000.000.-  
 39-19/01 Promulg. Ord. Nº 1.306-Definitiva Aut. DE.contraer préstamo \$5.000.000.-  
 40-19/01 Promulg. Ord.Nº 1.307-Autorizando ocupación espacio aéreo Sr. Soares  
 41-19/01 Ampl.C.R. y P.G.-\$ 1.484.056.37-Plan Federal de Viviendas  
 42-20/01 Declarando prescrip/liberatoria:Lastra Lisardo  
 43-20/01 Declarando prescrip/liberatoria:Denapole Oscar-Ptdas. 4720 y 4730  
 44-20/01 Declarando prescrip/liberatoria:Denapole Oscar-Ptdas.150420 y 150530  
 45-20/01 Declarando prescrip/liberatoria:Cabrera Carina Nora  
 46-22/01 Rectificando Decreto Nº 041/09

Determinar que una conducta del ser humano es un delito de Lesa Humanidad, significa especificar aquellas transgresiones aberrantes de la conducta que no pueden ser medidas por el legislador común, y que merezcan una calificación tal, que ameriten el rechazo unánime de la comunidad internacional,

Que nuestra ciudad de Salliqueló, y en particular un hijo de la misma, el ciudadano Eduardo Jorge “ Chirola” Córdoba fue víctima de tan lamentable Delito, en virtud del accionar Terrorista del estado,

Que a modo de homenaje y reparación del perjuicio ocasionado al nombrado y a sus familiares, se propone designar con el nombre de “ Eduardo Jorge Chirola Córdoba” , a la calle que se encuentra ubicada en el Barrio “ General Don José de San Martín” lindera al Acceso “Centenario” de ingreso a nuestra ciudad desde la Ruta Provincial nº 85, conforme se indica en plano adjunto,

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica de las Municipalidades el Honorable Concejo Deliberante debe legislar a la imposición de nombres a las calles,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

## ORDENANZA

**ARTICULO 1º).**- Designese con el nombre de “Eduardo Jorge Chirola Córdoba”, a la calle coleccionadora paralela al “Acceso Centenario”, ubicada en el “Barrio General Don José de San Martín” desde la calle Brasil hasta la intersección con el camino rural 122-45.-----

**ARTICULO 2º).**- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

**ORDENANZA Nº 1.314/09.-**

**JOSE A. MITRE**  
**-SECRETARIO-**

**JORGE A. HERNANDEZ**  
**-PRESIDENTE-**

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º).**- Adherir al Plan de Financiamiento de Construcción de Viviendas “ Programa Compartir- Sub-Programa Policía de Distrito”, establecido por Decreto n° 2256/05 dictado por el Sr. Gobernador de la Provincia de Buenos Aires.-----

**ARTICULO 2º).**- Autorizar al Sr. Intendente Municipal a suscribir el Convenio que determine la autoridad de aplicación encaminado a obtener el financiamiento para la construcción de viviendas.-----

**ARTICULO 3º).**- Autorizar al Sr. Intendente Municipal a suscribir con los beneficiarios del Programa los instrumentos legales necesarios que le garanticen a este Municipio el recupero del financiamiento realizado.-----

**ARTICULO 4º).**- Autorizar al Instituto de la Vivienda a disponer de la afectación de los recursos que le corresponden a este Partido sobre la coparticipación municipal a fin de cancelar el aporte financiero otorgado por el I.V.B.A.-----

**ARTICULO 5º).**- Aprobar el listado que como Anexo I acompaña a la presente, donde se indica la situación dominial del terreno, titularidad y beneficiario del Programa descripto en el artículo 1º).-----

**ARTICULO 6º).**- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

**ORDENANZA N° 1313/09.-**

**JOSE A. MITRE**  
-SECRETARIO-

**JORGE A. HERNANDEZ**  
-PRESIDENTE-

**Nro. 1.314**

SALLIQUELO, 24 DE MARZO DE 2.009.-

CONSIDERANDO:

Que el terrorismo de Estado que implementó la Dictadura Militar que gobernó al País desde el 24 de Marzo de 1.976 hasta el 10 de Diciembre de 1.983, tuvo entre sus mas habituales y nefastas prácticas la desaparición forzada de personas, lo cual es considerado por el Derecho Internacional como un Delito de Lesa Humanidad,

47-22/01 Otorgando subsidios:  
48-22/01 Modificaciones Presupuestarias  
49-22/01 Ampl.C.R. y P.G-\$ 10.000- Cultura  
50-22/01 Declarando prescrip/liberatoria: Guerra Néstor Eduardo  
51-23/01 Declarando prescrip/liberatoria: Ferreyra Lorenzo  
52-23/01 Declarando prescrip/liberatoria comercio: Pérez de Bravo Ofelia  
53-23/01 Declarando prescrip/liberatoria: Gonzalez Sergio Omar  
54-23/01 Otorgando lic.especial López Sergio M. 01-02-09- 6 meses  
55-26/01 Otorgando subsidios \$150- Personas de ayuda social  
56-27/01 Declarando prescripción liberatoria: Artigues Carlos Javier  
57-28/01 Otorgando subsidio \$ 600- Comisión Apoyo C.y D.-"Activ. Verano"  
58-28/01 Otorgando subsidios: F 132  
59-28/01 Ampl.C.R. y P.G- \$461- celíacos  
60-28/01 Modificaciones Presupuestarias  
61-28/01 Eximisión parcial tasas:Arias Carmen-Casanova Ma. Esther  
62-29/01 Declarando prescripción liberatoria: Biar-lo Margarita  
63-29/01 Declarando prescripción liberatoria: Mansilla Julio  
64-29/01 Declarando prescripción liberatoria: Reynal trejo Etel  
65-30/01 Reemplazos: Bracamonte M.E. y otros  
66-30/01 Aprob. Ctos. Por deuda Tasas municipales  
67-30/01 Aprob.Ctos. Por deuda Jardín Maternal  
68-30/01 Aprob.Ctos. Por deuda Infracción de tránsito  
69-30/01 Aprob.Ctos. Por deuda Derecho de hospital  
70-30/01 Inc.valor guardias pasivas:adm-hemot-rayos x-farm-dispon.chofer/enf.amb.  
71-30/01 Reubicación de Personal: Figueroa Otero Pablo  
72-30/01 Aprobando Cto. Mano de obra plomería: Pedemonte Jorge O  
73-04/02 Ampl. C.R. y P.G- \$ 5.000.- Subsidio deportes

74-04/02 Designando mensualizado temporario: De los Santos Marcos E- (01-02-09)  
75-05/02 Otorgando subs.\$500.-Coord.Esc. abiertas de Verano- Fernández  
76-05/02 Declarando de Int. Social: Martín Cerdá- Martínez S-Biardo Carina  
77-06/02 Otorgando subsidio \$700-Centro Cultural "Rincón de Historia"  
78-06/02 Otorgando subsidios \$3.500- Club Cecil A. Roberts- Corsos  
79-09/02 Modificaciones Presupuestarias  
80-11/02 Otorgando subsidio \$3.000.- Centro de Día  
81-12/02 Otorgando subsidio \$1.400-Comisión A. C.y D- Verano  
82-13/02 Llamado a extraordinarias H.C.D.-24-02-09- 21 horas.-  
83-13/02 Aprobando contrato con Ing. Heuguerot Diego  
84-16/02 Autorizando rifa Bomberos Voluntarios Salliqueló  
85-16/02 Otorgando subsidio \$300-Comisión A.C. y D- (reparto de diarios)  
86-16/02 Otorgando subsidios:  
87-17/02 Reducción horaria a 30 hs. semanales: Beneitez Alberto  
88-17/02 Aprobando Ctos: Mararraveia-Aguirre F- Pellegrini A.-  
89-18/02 Aprob. Boleto de permuta C/Gustavo J. Benitez  
90-19/02 Suspensión agente: Jaime Rodrigo  
91-19/02 Apercibimiento: agente González Bruno  
92-19/02 Apercibimiento: agente Sonda Carlos  
93-19/02 Apercibimiento: agente Vega Roberto Carlos  
94-19/02 Aprob.Cto.loc. Servicios:Coop.Eléctrica Quenumá- Ambulancia  
95-20/02 Apercibimiento agente González Gladys  
96-20/02 Apercibimiento agente Cerdeira Darío  
97-20/02 Declarando sobreseimiento agente Zuví Luciano  
98-23/02 Declarando prescripción liberatoria: Sánchez Julio O.  
99-23/02 Declarando prescripción liberatoria: Corbalán Joaquin

100-24/02 Declarando prescripción liberatoria: Cabrera Onofre  
 101-24/02 Llamado a Lic. Privada N° 01/09- Adquisición 1 pala cargadora  
 102-24/02 Llamado a Lic. Privada N° 02/09- Adquisición 1 camión  
 103-24/02 Llamado a Lic. Pública N° 01/09- Adquisición 1 motoniveladora  
 104-24/02 Otorgando subsidios \$150- a personas de ayuda social  
 105-24/02 Otorgando subsidios:  
 106-24/02 Reemplazos: Figueroa P-Sica Molina. Berón D-Gonzalez I- Abreu P-  
 107-25/02 Aprob.Ctos: Vega- Sanchez Nancy Lilián (02/03)  
 108-25/02 Promulg. Ord,Nº 1.308-Aut.susc. Convenio con IOMA  
 109-25/02 Promulg.Ord.Nº 1.309-Ratif.Dto.Nº 037/09 (Conv. con Vialidad)  
 110-25/02 Promulg. Ord. Nº 1.310- Autoriz.DE Transf.inmuebles IVBA (Viv.federales)  
 111-25/02 Concediendo Lic. Especial: Neyra Elsa Valería- 7 meses (al 30/09/09)  
 112-26/02 Ampl.C.R. y P.G- \$462- Alimento Celíacos  
 113-26/02 Ampl.C.R. y P.G- \$ 4.000- Deportes  
 114-26/02 Ampl.C.R. y P.G- \$ 55.678,97- 43 viviendas  
 115-26/02 Baja peculio laboral: Sena Tamara (Martín Celeste) al 01/02/09  
 116-26/02 Aprob.convenio ocupación local Terminal: Pullman Gral. Belgrano  
 117-27/02 Aprobando Convenios p/deudas tasas municipales  
 118-27/02 Aprob. Convenios p/deudas Moratoria Viv.Ord. 1116-04  
 119-27/02 Aprob.Convenios p/deudas Obras  
 120-27/02 Aprob. Convenios p/deudas Infracción de tránsito  
 121-27/02 Baja por jubilación agte. Gorostidi Lilia- 01/03/09  
 122-27/02 Aprobando Convenios "Mejor Vivir"  
 123-02/03 Otorgando subsidios celíacos  
 124-02/03 Aprob. Conv. Ocupación local terminal: PLUSMAR (01/03/09 al 01/03/10)

125-02/03 Declarando prescrip.liberatoria: Matta Sergio  
 126-03/03 Declarando prescrip.liberatoria: Seimandi Rodolfo  
 127-03/03 Declarando prescrip.liberatoria: Gallo Rosa  
 128-04/03 Otorgando subsidios:  
 129-04/03 Declarando prescrip.liberatoria:Borrone Carlos E.  
 130-04/03 Autorizando rifa Coop. Jardón N° 903  
 131-04/03 Declarando prescrip/liberatoria: Maldonado Matilde A.  
 132-04/03 Declarando prescrip.liberatoria: Automotor Cocsulluela Alicia  
 133-04/03 Otorgando subsidios:  
 134-04/03 Aprob.Convenio Anticipo Jubilatorio: Gorostidi Lilia  
 135-04/03 Adjudicando Viviendas Plan Federal  
 136-05/03 Declarando prescrip.liberatoria: Cotignola Ricardo  
 137-06/03 Ampl.C.R. y P.G- \$ 80.000- Obra de gas Quenumá  
 138-06/03 Ampl.C.R. y P.G- \$ 461.- Alimento Celíacos  
 139-06/03 Ampl.C.R. y P.G- \$ 1.768.- Comedor Social  
 140-09/03 Llamado a Sesión Extraordinaria H. Concejo Deliberante:12/03- 20 hs.  
 141-09/03 Aprob.Cto.Loc. Moralejo Mónica- Biblioteca (09/03 al 30/06/09)  
 142-09/03 Declarando NO Laborable 17/03- 96º Aniv. Fundación Quenumá  
 143-09/03 Otorgando subsidio \$3.000- Centro de Día  
 144-09/03 Suspendiendo por 2 días agte. Biardo Luis  
 145-09/03 Suspendiendo por 5 días agte. Jaime Rodrigo  
 146-09/03 Apercibimiento: Agte. Sonda Carlos  
 147-09/03 Apercibimiento: Agte. Cerdeira Darío Ivan  
 148-09/03 Reducción horaria a 36 hs. semanales: Castro Ruben  
 149-10/03 Eximisión parcial 50% S/Ord.Nº 461/88 Sr. Antunez César

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º).**- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a la suscripción de un acuerdo entre la Dirección Provincial de Vialidad y la Municipalidad de Salliqueló, mediante el cual Técnicos de la Dirección elaborarán un anteproyecto de mejoramiento del acceso a Salliqueló.-----

**ARTICULO 2º).**- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

**ORDENANZA N° 1312/09.-**

**JOSE A. MITRE  
-SECRETARIO-**

**JORGE A. HERNANDEZ  
-PRESIDENTE-**

**Nro. 1.313**

SALLIQUELO, 12 DE MARZO DE 2.009.-

CONSIDERANDO:

Que el programa habitacional financia el 100% de la vivienda a construir,

Que por intermedio de la Oficina de Viviendas dependiente de la Dirección de Obras y Servicios Públicos, se ha procedido a la inscripción de agentes de la Policía Distrital de Salliqueló, que se encuentran en condiciones de acceder al mencionado Programa

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

### ORDENANZA

**ARTICULO 1º).**- Apruébase el listado de pre-adjudicatarios de las Plan de Viviendas denominado “ Plan Federal 1”, de acuerdo al listado que como Anexo I, se adjunta y forma parte íntegra de la presente.-----

**ARTICULO 2º).**- Declárase de Interés Social, en los términos del artículo 4º inc d) de la Ley 10830, la formalización de la escritura de compra-venta de los lotes a favor de los beneficiarios procediéndose a su escrituración por ante la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.-----

**ARTICULO 3º).**- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

**ORDENANZA N° 1311/09.-**

**JOSE A. MITRE**  
**-SECRETARIO-**

**JORGE A. HERNANDEZ**  
**-PRESIDENTE-**

**Nro. 1.312**

SALLIQUELO, 12 DE MARZO DE 2.009.-

CONSIDERANDO:

Que el acuerdo consiste en obtener por parte de la Dirección, un anteproyecto de mejoramiento del Acceso a la ciudad de Salliqueló con la Ruta Provincial n° 85,  
Que por expediente de la Provincia de Buenos Aires nro 2410-8-1849/2008, se ha elaborado un Proyecto de acuerdo, el cual se adjunta por separado como Anexo I.

POR ELLO:

150-10/03 Baja por renuncia Sra. Solari Marta R. (06/02/09)  
151-10/03 Otorgando subsidios: Cabrera O- D'Amico -Diaz- Cabrera V-  
152-11/03 Readecuación de Pers. Calabaza Diego- Illesca Daniel R-  
153-12/03 Otorg.subsidio \$840-Com.Apoyo C.y D.Taller madera Act. Día de la Mujer  
154-12/03 Modificaciones Presupuestarias  
155-12/03 Declarando de Interés Social: Pardo Marcos- Benitez Gustavo  
156-13/03 Promulg.Ord. N° 1.311- Aprob.listado Preadj.Plan Viv. Federal I.  
157-13/03 Promulg.Ord. N° 1.312- Autoriz.DE susc.Conv.C/vialidad (acceso)  
158-13/03 Promulg.Ord. N° 1.313- Autoriz.DE. Adherir "Prog.Compartir"y Con.Policía  
159-13/03 Otorgando subsidios:  
160-13/03 Apercibimiento Agte. Ramírez Lidia Susana  
161-13/03 Apercibimiento Agte.Lemos Hugo  
162-13/03 Apercibimiento Agte. Gonzalez Gladys  
163-13/03 Llamado de atención agente: Bracamonte Oscar  
164-13/03 Apercibimiento Agte. Vega Roberto Carlos  
165-16/03 Declarando prescrip.liberatoria: Terriña José Manuel  
166-16/03 Declarando prescrip.automotor:Benitez Federico  
167-16/03 Declarando prescrip.liberatoria:Rosa G. de Akerman  
168-16/03 Otorgando \$ 150- a agentes municipales  
169-16/03 Declarando prescrip.liberatoria: Porfiri Shirley María  
170-16/03 Reemplazos:Clemente P- Abreu P.-  
171-17/03 Apl.C.R. y P.G- \$19.015,25- 15 viviendas Compartir  
172-17/03 Autorizando rifa E.P. N° 1  
173-17/03 Aut.rifa Centro Jub. Y Pensionados de Salliqueló  
174-17/03 Otorgando subsidios:  
175-19/03 Rescindiendo contrato c/ Pablo Carneiz  
176-19/03 Aut.rifa Agrup.motoqueros Salliqueló

177-19/03 Aprobando Contrato loc. Con Carneiz Pablo  
178-19/03 Autorizando rifa Coop. Unidad Académica  
179-20/03 Llamado a Extraordinarias H.C.D.-  
180-20/03 Autorizando rifa escuela N° 2  
181-23/03 Autorizando rifa Coop. Jardín N° 904  
182-23/03 Declarando prescrip.liberatoria: Burzicchi Carobi M.R.  
183-23/03 Readec.de personal: Gimenez Olga-Mancilla Carlos  
184-23/03 Fijando básico Directora de Acción Social al 01/03/09  
185-25/03 Promulg.Ord. N° 1.134.Desig.calle "Eduardo- Chirola- Córdoba"  
186-25/03 Declarando prescrip.liberatoria: Poza Lorenzo Alfredo  
187-25/03 Otorgando subsidio \$150 a personas de ayuda social.-  
188-25/03 Otorgando subsidios:  
189-25/03 Modificaciones Presupuestarias  
190-26/03 Apercibimiento: Agte. Beneitez Federico  
191-26/03 Aprob.Cto. Mano de obra: Strack- Andres H.  
192-26/03 Otorgando subsidio \$ 500- Com.Apoyo C.y D. "96º Aniv. Quenuma"  
193-26/03 Otorg.subsidio \$590-Com.Apyo C.y D- Distribución periódico N° 26  
194-27/03 Declarando prescrip/liberatoria: Castillo Luna María Belén  
195-27/03 Declarando prescrip.liberatoria:Castillo Mariel Guadalupe  
196-27/03 Declarando prescrip.liberatoria: Sena Carlos  
197-27/03 Otorgando subsidios:  
198-30/03 Otorgando peculio laboral: Castillo Javier \$250.- (01-04-09)  
199-30/03 Rescindiendo contrato c/ Carolina Bernatene  
200-30/03 Designando men.temporario: Carolina Bernatene- Patricia Abreu  
201-30/03 Readecuación personal: Bedogni M.C. y Beltrame Natalia  
202-31/03 Aprobando convenio por deuda Tasas municipales

203-31/03 Aprob.convenios p/deuda  
Ord.1116/04- Viviendas  
204-31/03 Aprob. Conv. por deudas Cementerio  
205-31/03 Aprob.Conv.por deudas Infracción de  
Tránsito  
206-31/03 Aprob. Conv.por deuda Venta Bienes  
Municipales  
207-31/03 Ampl. C.R. y P.G- \$ 45.000- Guardería  
208-31/03 Ampl. C.R. y P.G- \$ 1.768.- Comedor  
Social  
209-31/03 Ampl. C.R. y P.G- \$ 461.- Alimento  
Celíacos

210-31/03 Otorgando subsidios:  
211-31/03 Otorgando subsidios Celíacos: Puen-  
te- Volponi- Illesca y Otros  
212-31/03 Adhiriendo Duelo fallecimiento Dr. Ra-  
úl Alfonsín  
213-31/03 Aprobando Cto. Locación :Alí, Fabricio  
Ezequiel 04/04/09  
214-31/03 Reemplazos: Bracamonte-Berón D-  
González Inés  
215-31/03 Otorgando Premio 30 años de servicio:  
Gorostidi Lilia

## Ordenanzas

Promulgadas en el Distrito durante el mes de Enero /Marzo de 2009

**Nro. 1.305**

SALLIQUELO, 16 DE ENERO DE 2.009.

CONSIDERANDO:

Que este Municipio ha dispuesto su incorporación al referido Programa, que permitirá la financiación para la compra de equipamiento vial,

Que nuestra Comuna cuenta con una vasta Red Vial, siendo necesaria la renovación y expansión de nuestro parque vial, que permitirá una adecuada atención de los caminos que se utilizan para la salida de la producción agropecuaria de nuestro Partido,

Que la Provincia de Buenos Aires ha dispuesto el otorgamiento de Préstamos del Tesoro Provincial con destino a propiciar el fortalecimiento institucional del Sector Público Municipal, principalmente el relacionado con la producción y la generación de trabajo,

Que encontrándose este Municipio en condiciones de acceder a la línea de préstamos antes indicada y resultando favorables las condiciones financieras de la misma, se considera conveniente la contratación de un Préstamo del Tesoro Provincial que permitirá sufragar los gastos derivados de la instrumentación del Programa Equipamiento Vial Municipal,

Que este Municipio se encuentra adherido a la Ley Provincial de Responsabilidad Fiscal, requisito indispensable para acceder a contrataciones de empréstitos en el ámbito municipal,

Que la presente operatoria se encuentra alcanzada por lo dispuesto en los artículos 46° y siguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y en el artículo 10° de la Ley 12.462 y Decreto n° 2499/08, por lo que se propicia la sanción de la Ordenanza correspondiente,

- k) Circunscripción III. Sección A. Manzana 97. Parcela 3-k
- l) Circunscripción III. Sección B. Manzana 129-n. Parcela 1.
- m) Circunscripción III. Sección B. Manzana 129-g. Parcela 1.
- n) Circunscripción III. Sección B. Manzana 129-h. Parcela 1.
- o) Circunscripción III. Sección B. Manzana 129-p. Parcela 1.-----

**ARTICULO 3°).**- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

**ORDENANZA N° 1.310/09.-**

**JOSE A. MITRE**  
-SECRETARIO-

**JORGE A. HERNANDEZ**  
-PRESIDENTE-

**Nro. 1.311**

SALLIQUELO, 12 DE MARZO DE 2.009.-

CONSIDERANDO:

Que conforme lo previsto en los Art. 4°, 9°, 10°, 11°, 12° y 13° de la Ordenanza citada, mediante sorteos efectuados por ante Escribano Público, a cargo del Notario Titular del Registro Notarial n° 3 de Salliqueló, los días 14 de Diciembre de 2.007, 17 de Diciembre de 2.007 y 18 de Diciembre de 2.007, Escrituras nros 267, 273 y 277, se efectuaron las preadjudicaciones de las Viviendas del Plan Federal 1,

Que conforme lo previsto en el Art. 8° y mediante Decretos 476/08 y 135/09 el Departamento Ejecutivo Municipal ha efectuado las preadjudicaciones directas autorizadas por la normativa citada,

Que el Honorable Concejo Deliberante, debe intervenir en la aprobación de los listados de preadjudicatarios de las viviendas,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION EXTRAORDINARIA

programa Federal de Construcción de Viviendas con Municipios”, suscripto entre la Municipalidad de Salliqueló, la Subsecretaría Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación y el Instituto Provincial de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires,

Que la obra de viviendas se encuentra concluida, habiéndose procedido a la adjudicación de las mismas,

Que resulta necesario, a efectos de proceder a la escrituración definitiva de las viviendas y afectación de las mismas, con Derecho real de Hipoteca que permita el recupero de los fondos aportados por el Estado Nacional, proceder a la transferencia de los inmuebles en donde se encuentran construidas las viviendas del Programa citado,

Lo previsto en el artículo 158 y 159 de la Ley Orgánica de las Municipalidades

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

### ORDENANZA

**ARTICULO 1°).**- Autorizar al departamento Ejecutivo a transferir los inmuebles de dominio municipal, al Instituto Provincial de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del “Convenio Particular Programa Federal de Construcción de Viviendas Subprograma Federal de Construcción de Viviendas con Municipios”, suscripto entre ambos organismos y la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaria de Obras Públicas dependiente el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación.-----

**ARTICULO 2°).**- Los inmuebles a transferir son los identificados con la siguiente nomenclatura catastral:

- a) Circunscripción III. Sección B. Manzana 15-b. Parcela 8 a 12
- b) Circunscripción III. Sección B. Manzana 15-c. Parcela 10 a 14
- c) Circunscripción III. Sección B. Manzana 15-d. Parcela 1 a 18
- d) Circunscripción III. Sección B. Manzana 15-f. Parcela 1 a 14
- e) Circunscripción III. Sección B. Manzana 15-g. Parcela 1 a 14
- f) Circunscripción III. Sección B. Manzana 4-c. Parcela 1b, 2 a 14
- g) Circunscripción III. Sección B. Manzana 31-a. Parcelas 1, 2, 17 a 25
- h) Circunscripción III. Sección B. Manzana 28. Parcelas 1 a 4 y 8 a 12
- i) Circunscripción II. Sección B. Manzana 14. Parcela 11.
- j) Circunscripción III. Sección A. Manzana 97. Parcelas 3-h, 4-a, 4-b,4-c,4-d,4-e,4-f,4-g,4-h

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN ASAMBLEA CONJUNTA DE CONCEJALES Y MAYORES CONTRIBUYENTES DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

### ORDENANZA DEFINITIVA

**ARTICULO 1°).**- Adhiérase la Municipalidad de Salliqueló al **Programa de Equipamiento Vial Municipal**, impulsado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.-----

**ARTICULO 2°).**- Autorízase al Departamento Ejecutivo a contraer con la Provincia de Buenos Aires, a través del Tesoro Provincial un préstamo por un monto de hasta Pesos UN MILLON (\$ 1.000.000) en el marco del Decreto Provincial n° 2499/08.-----

**ARTICULO 3°).**- Los fondos provenientes del préstamo serán destinados íntegra y exclusivamente a la adquisición de maquinaria vial.-----

**ARTICULO 4°).**- El préstamo que se autoriza a contraer por el artículo segundo estará sujeto a las siguientes condiciones financieras:

**Amortización de capital:** en hasta cuarenta y ocho (48) cuotas, mensuales, iguales y consecutivas  
**Período de gracia del capital:** de hasta doce (12) meses desde el primer desembolso del préstamo acordado.

**Período de intereses:** mensual

**Tasa de interés aplicable:** 9,5% anual fija

**Intereses:** los intereses devengados se calcularán desde la fecha de origen del préstamo sobre el monto aún no amortizado a la tasa de interés aplicable por los días efectivamente transcurridos durante el período de intereses correspondiente.

**Vencimiento de los servicios:** el pago del capital y de los intereses se efectuará durante el mes siguiente al que se devenga la obligación y hasta el último día hábil del mismo.-----

**ARTICULO 5°).**- La obligación de pago a asumir por la Municipalidad será garantizada mediante la afectación de los recursos que le correspondan al Municipio por el Régimen de Coparticipación de Impuestos Nacionales y Provinciales (Ley n° 10.559 y modificatorias) y/o cualquier otra transferencia que deba efectuar el Gobierno Provincial a este Municipio y/o recursos propios, cediendo dichos recursos como medio de pago de las obligaciones emergentes del presente préstamo. Se autoriza a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y/o al Banco de la Provincia de Buenos Aires según corresponda, a retener a solicitud del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, las sumas necesarias para cubrir el pago de amortizaciones, intereses o cualquier otro gasto que se origine con motivo del presente préstamo.-----

**ARTICULO 6°).**- El Departamento Ejecutivo preverá en los instrumentos presupuestarios vigentes y en los futuros, los rubros y partidas necesarias para dar ingreso a los recursos referidos y egresos de los fondos para atender los servicios de la deuda hasta su total cancelación.-----

**ARTICULO 7°).**- Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir los Convenios y demás documentación que resulten necesarios a los fines de posibilitar la concreción de la presente operatoria.-----

**ARTICULO 8°).**- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

**ORDENANZA N° 1.305/09.-**

ANGEL SIERRA  
-MAYOR CONTRIBUYENTE -

ANTONIO ALBIN  
- CONCEJAL-

JOSE A. MITRE  
-SECRETARIO-

JORGE A. HERNANDEZ  
-PRESIDENTE-

**Nro. 1.306**

SALLIQUELO, 16 DE ENERO DE 2.009.

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Obras Públicas ha elaborado dos proyectos de obras a saber:  
a) la construcción de pavimento urbano y b) la reformulación y colocación de luminarias,

Que resulta necesario la intervención del Honorable Concejo Deliberante a los fines del otorgamiento del préstamo,

Que el préstamo otorgado por la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la Unidad de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito (U.C.O.), asimismo en esta deberá estar contemplado que la amortización del capital se realizará en 108 cuotas mensuales y consecutivas.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SAN-CIONA LA SIGUIENTE:

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1°).**- Ratifícase el Decreto Municipal n° 037/09, por el que se autoriza la suscripción del Acuerdo entre la Dirección Provincial del Vialidad y la Municipalidad de Salliqueló, mediante el cual técnicos de Vialidad elaborarán el Proyecto de cordón cuneta de distintos barrios de la planta urbana de Salliqueló.-----

**ARTICULO 2°).**- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

**ORDENANZA N° 1.309/09.-**

JOSE A. MITRE  
-SECRETARIO-

JORGE A. HERNANDEZ  
-PRESIDENTE-

**Nro. 1.310**

SALLIQUELO, 24 DE FEBRERO DE 2.009.-

CONSIDERANDO:

Lo previsto en el “Convenio Marco” suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación y la Municipalidad de Salliqueló, ratificado por Ordenanza n° 1154/05,

La resolución 528/05 del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires,

Y el “ Convenio Particular Programa Federal de Construcción de Viviendas Sub-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º).**- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a la suscripción del Contrato de Canon a suscribir con el Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA) en los términos del Contrato, cuya copia se adjunta anexa a la presente Ordenanza.-----

**ARTICULO 2º).**- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

**ORDENANZA N° 1.308/09.-**

**JOSE A. MITRE**  
-SECRETARIO-

**JORGE A. HERNANDEZ**  
-PRESIDENTE-

**Nro. 1.309**

SALLIQUELO, 24 DE FEBRERO DE 2.009.-

CONSIDERANDO:

Que, autoriza “ Ad-referendum” del Honorable Concejo Deliberante a suscribir acuerdo con la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires,

Que, de acuerdo a la Ley Orgánica de las Municipalidades es competencia del Honorable Concejo Deliberante proceda a la ratificación de la firma del mismo,

POR ELLO:

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN ASAMBLEA CONJUNTA DE CONCEJALES Y MAYORES CONTRIBUYENTES DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

**ORDENANZA DEFINITIVA**

**ARTICULO 1º).**- Autorízase al Departamento Ejecutivo a concertar con la Provincia de Buenos Aires a través de la Agencia Provincial de Desarrollo, un préstamo por la suma total de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000), equivalente al 90% del monto total presupuestado para la ejecución de los Proyectos “ Reestructuración del alumbrado público” y “ Pavimento Urbano”, monto que se ajustará en el momento de la firma del Contrato de adjudicación de los proyectos.-----

**ARTICULO 2º).**- El préstamo se realiza a través de la Unidad de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito (U.C.O.) que se autoriza a contraer por el artículo anterior en el marco del Programa Provincial de Desarrollo, creado por Decreto 685/08 y su Reglamentación por Resolución n° 133, estará sujeto a las siguientes condiciones financieras: **Amortización:** en ciento ocho (108) cuotas mensuales. **Interés:** la tasa de interés será del nueve setenta y cinco por ciento (9,75% anual fija. **Período de gracia del capital:** período de ejecución del proyecto. Los días serán contados a partir del primer desembolso. La cuota de interés será pagadera conjuntamente con las cuotas de amortización. Durante el período de gracia, el Municipio pagará intereses cada treinta días, contados a partir del primer desembolso sobre el capital financiado.-----

**ARTICULO 3º).**- Los fondos del préstamo serán afectados íntegra y exclusivamente a la ejecución de los proyectos incluidos en el Programa Provincial de Desarrollo.-----

**ARTICULO 4º).**- Los recursos provenientes del préstamo serán depositados en sendas cuentas corrientes bancarias denominadas “Programa Provincial de Desarrollo Municipio de Salliqueló” Proyecto n° 10013 y Proyecto n° 10014 que se habilitará en el Banco de la provincia de Buenos Aires.-

**ARTICULO 5º).**- Aféctense los fondos de coparticipación provincial que correspondan a este Municipio como medio de pago y garantía del cumplimiento del Convenio del Préstamo, autorizándose a la Provincia a retener las sumas necesarias para cubrir el pago de amortizaciones, intereses o cualquier otro gasto que se origine con motivo del Convenio del Préstamo.-----

**ARTICULO 6º).**- Créase la partida e incorpórase al Presupuesto los recursos necesarios para atender el pago de a) la contrapartida de fondos que deberá aportar la Municipalidad durante el período de ejecución del proyecto y b) el servicio de amortización e intereses del empréstito del proyecto detallado en el artículo 3º. El Departamento Ejecutivo preverá en los presupuestos futuros las partidas necesari-

rias para atender los servicios del préstamo hasta su total cancelación.-----

**ARTICULO 7°).**- El Departamento Ejecutivo por intermedio de la repartición correspondiente procederá a realizar la ejecución del proyecto identificado en el Art. 3° de la presente Ordenanza conforme las normas, reglas, trámites, operatorias y procedimientos de contrataciones y adquisiciones de bienes establecidos en el Convenio del Préstamo.-----

**ARTICULO 8°).**- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

**ORDENANZA N° 1.306/09.-**

- ANGEL SIERRA-  
-MAYOR CONTRIBUYENTE-

-ANTONIO ALBIN-  
-CONCEJAL-

JOSE A. MITRE  
-SECRETARIO-

JORGE A. HERNANDEZ  
-PRESIDENTE-

**Nro. 1.307**

SALLIQUELO, 16 DE ENERO DE 2.009

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado por el requirente se encuentra encuadrado en la legislación vigente,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION AUTOCONVOCADA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1°).**- Autorízase la ocupación del espacio aéreo público de las localidades de Salliqueló y Quenumá, ambas pertenecientes al Partido de Salliqueló, para la instalación de un sistema de cables mediante fibra óptica al Sr. Martín Soares de conformidad con la normativa vigente.-----

**ARTICULO 2°).**- Solicítase a priori del tendido de cables la presentación de los planos pertinentes y extensión de los mismos para un eficaz control del Departamento de Obras Públicas.-----

**ARTICULO 3°).**- Facúltase al Departamento Ejecutivo a los efectos de otorgar el correspondiente permiso para el cumplimiento de lo establecido en el cuerpo de la presente Ordenanza.-----

**ARTICULO 4°).**- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

**ORDENANZA N° 1307/09.-**

JOSE A. MITRE  
-SECRETARIO-

JORGE A. HERNANDEZ  
-PRESIDENTE-

**Nro. 1.308**

SALLIQUELO, 24 DE FEBRERO DE 2.009.-

CONSIDERANDO:

Que se ha propuesto que la entidad abone un precio a efectos de compensar el uso del mismo, como así también que se responsabilice de los gastos ocasionados por el uso de servicios comunes,

Lo previsto en el art. 41 de la Ley Orgánica de la Municipalidades,

POR ELLO: